



NORMAS INTERNAS PARA LOS CASCABELEROS

- Todo Cascabelero que entre en sorteo podrá pertenecer al grupo de Danza por un periodo máximo de **CUATRO AÑOS**, bien consecutivos o alternos según lo siguiente:
 - a) Aquellos que no puedan cumplir con sus obligaciones con la Danza debido a causa justificada (enfermedad, luto, exámenes, etc.) pedirán un año de prórroga, este hecho solo se aplicará para bailar la mañana de San Juan, y por la no asistencia a tres ensayos.
 - b) En el tiempo de prórroga serán sustituidos por el reserva correspondiente.
 - c) La prórroga será por un máximo de un año y por una sola vez.
 - d) Sí el Cascabelero, agotada la prórroga, no puede cumplir con sus obligaciones de danzante, irá perdiendo parte del tiempo total para el que fue designado, a razón de años enteros.
 - e) Si el reserva sustituyera a un Cascabelero y este danzara le será computado el año de reserva del total si fuera elegido en posteriores sorteos.
 - f) Nadie puede danzar más de **CUATRO AÑOS**, excepto los hijos de Cascabeleros históricos que serán de **CINCO AÑOS** y consecutivos.
- Todo elegido en el sorteo tiene la obligación de estar en los ensayos a partir de la noche de celebración del mismo, si quiere conservar sus derechos.
- Ningún componente del grupo de Cascabeleros puede faltar a los ensayos generales más de dos noches de las cinco estipuladas actualmente.
- Pueden faltar una noche sin justificar, la segunda noche que no ensaye tiene que presentar a la Junta de Gobierno justificante de trabajo o de enfermedad, si falta una tercera noche, **NO BAILARÁ ESE AÑO**, prorrogándole 1 año, si no ha utilizado con anterioridad su año de prórroga.
- La Junta de Gobierno puede designar un Tamborilero oficial de la misma, siendo los otros Auxiliares.



- Los hijos de Cascabeleros “Históricos”, es decir, aquellos que firmaron el acuerdo con la Hermandad para renovar este grupo, tienen derecho a ser Cascabeleros sin necesidad de entrar en sorteo previo, y bailará **CINCO AÑOS**, pero reuniendo las siguientes condiciones como los demás componentes.
- Todo Cascabelero está obligado a guardar compostura, (sin pendientes, afeitado y peinado) y velar por la conservación de la ropa y cumplir las órdenes del Maestro de Ceremonias o quien lo sustituya.
- El día de la Procesión, los Cascabeleros, deberán estar en la Casa de esta Hermandad, una hora antes de la salida señalada, correctamente vestido y dispuesto para salir cuando así lo indique el Maestro de Ceremonias.
- Todos los Cascabeleros tienen la obligación ineludible de participar en el Corro una vez que la Santa Misa haya concluido, con la que finalizan los actos religiosos en honor de Nuestro Santo Patrón.
- Una vez terminada la Danza dentro de la iglesia, aquellos que sean designados por el Maestro de Ceremonias, bailaran el llamado “Fandango Parao” en el paseo, delante del Monumento al Cascabelero.
- Los Cascabeleros elegidos se comprometen con la Hermandad a estar disponibles para bailar la Danza cuando la misma lo requiera, no solamente en día de San Juan. El incumplimiento de esta medida salvo motivo justificado (enfermedad, luto, exámenes, laborables, etc.) llevará la pérdida del puesto de Cascabelero.
- Como algo muy excepcional, este grupo de danza, podrá salir a otro lugar si la Junta de Gobierno lo cree oportuno y la finalidad, por la que se sale, no es lucrativa o de lucimiento personal, dando a conocer por escrito a la autoridad eclesiástica el lugar y la causa de la salida.

La Junta de Gobierno.-